

Santa Fe, 23 de setiembre de 2013

**VISTO** el Expte. CD N° 118/13, caratulado: **Solicitud de licencia con goce de haberes, presentada por el Ing. Tomás Bracalenti**, iniciado por el Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ing. Tomás Bracalenti ha solicitado licencia con goce de haberes, desde el 23 de setiembre hasta el 18 de octubre del corriente año, para realizar un viaje a Belo Horizonte, Brasil, a fin de realizar actividades que le permitirán obtener su titulación como Maestría en Administración de Negocios en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral.

Que el pedido obedece a la obtención de una beca para realizar trabajos de tesis en la Facultad de Ciencias Económicas de Belo Horizonte, en el marco del Programa "Fortalecimiento de Posgrado" entre las Facultades de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral y la Universidade Federal de Minas Gerais, Brasil.

Que el objetivo del trabajo es construir un marco teórico que permita completar la tesis de Maestría en Administración de Negocios, cuyo proyecto se encuentra en tratamiento en la Facultad de Ciencias Económicas de la UNL, para su aprobación.

Que el tema de investigación refiere a la asignación de desembolsos de capital para proyectos corrientes en las empresas de telecomunicaciones.

Que durante ese período, la cátedra Comunicaciones se dictará los días 23 y 26 de setiembre, y 9 y 16 de octubre, cuyos dictados y actividades ya se encuentran planificados.

Que de igual manera, se tomará exámenes en fecha 2 de octubre.

Que asimismo, durante todo el período de licencia, el docente estará en contacto con los alumnos mediante videoconferencia y atendiendo consultas a través de las herramientas habituales de la cátedra.

Que el Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información ha otorgado el aval correspondiente.

Que el pedido se encuadra en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2) que dice: *"Cuando la actividad que deba desarrollar el agente tenga un notorio interés público para la Universidad, en razón de la directa relación entre ella y las funciones específicas del mismo, a juicio de la autoridad competente"*.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, y de Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder al **Ing. Tomás Bracalenti**, DNI N° 12.375.211, Legajo UTN N° 16381, Profesor Titular Ordinario, dedicación Semiexclusiva, de la cátedra Comunicaciones del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, licencia con



goce de haberes, para realizar un viaje a Belo Horizonte, Brasil, desde el 23 de setiembre hasta el 18 de octubre del corriente año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 474 (Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente), artículo 16º, I, b), 1-2).

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que con posterioridad a la investigación desarrollada, el Ing. Tomás Bracalenti deberá presentar al Consejo Departamental Ingeniería en Sistemas de Información, para ser elevado al Consejo Directivo, un informe detallando la apreciación personal relativa a la utilidad de la misma.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

## RESOLUCION N° 358

|       |
|-------|
| FRSF  |
| DACDI |
| EJD   |
| ROG   |

Ing. RUDY O. GREYER  
DECAÑO



Ing. EDUARDO GONZALEZ  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y CONTROL